FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Unidad Administrativa				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN 2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Adquirir dispositivos de almacenamiento electrónico con destino a la Rama Judicial				
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				

3.1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Mediante Circular DEAJC20-82 se requirió a los directores de unidad del Consejo Superior de la Judicatura, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al Director Administrativo del Palacio de Justicia y a los coordinadores administrativos de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, para presentar el Plan de Compras mediante el cual reportan las necesidades de sus respectivos despachos, entre los que se encuentran los dispositivos de almacenamiento electrónico, llámense USB y discos extraíbles o externos.

Fundamentado en el incremento de la demanda (principalmente en la Corte Suprema de Justicia), el costo que representa la adquisición y la especialidad tecnológica que tienen en común estos artículos, la Unidad Administrativa solicitó a la Unidad de Informática emitir concepto técnico, el cual tuvo lugar mediante memorando DEAJIFM21-315 del 18 de junio de 2021 y mediante el cual, en resumen, consigna las siguientes afirmaciones:

La Rama Judicial cuenta con licencias de Microsoft Office 365 que permiten el uso del servicio de correo electrónico y a través de las cuales se cuenta con acceso a Un (1) TB de almacenamiento personal en la nube.

- *El almacenamiento en la nube (servidores) ofrecen capacidades de almacenamiento significativamente mayores que las de las unidades flash USB y otras opciones físicas.*
- *La nube no ocupa ningún espacio físico en absoluto y no tiene las vulnerabilidades físicas de un disco externo.*
- *La recomendación es que se utilice la infraestructura de almacenamiento en la nube provista con cada cuenta de correo electrónico y teniendo en cuenta las vulnerabilidades de seguridad que presentan los dispositivos externos, se vaya reduciendo el uso de estos dispositivos.*
- *Seguramente, aún es necesaria la adquisición de Memorias USB y Discos Duros externos por lo que se recomienda adquirir memorias USB de hasta 32 Gb de capacidad. Si eventualmente se necesitara mayor capacidad la solución más viable es adquirir discos externos de 2 TB.*

En virtud de las conclusiones consignadas el concepto técnico, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial requirió a los diferentes despachos de las unidades ejecutoras y coordinaciones administrativas para revisar las cantidades solicitadas en el Plan de Compras, cuyas necesidades básicamente consisten en realizar copias de seguridad de documentos[1] que reposan en los equipos de cómputo de uso institucional. Trece de los veinte despachos que solicitaron dispositivos de almacenamiento modificaron sus requerimientos cuyo resultado se consolida en las siguientes tablas:

*Tabla 1 Cantidades **iniciales** solicitadas en Plan de Compras*

0	Código interno	Especificación técnica	Unidad de medida	Consejo Superior	Corte Suprema de Justicia	Corte Constitucional	Total
1	186	Disco extraíble 2 Tb	Unidad	12			12
2	187	Disco extraíble 4 Tb	Unidad	45	80		125
3	311	USB 16 Gb	Unidad	107	100	100	307
4	312	USB 8 Gb	Unidad	60	100	200	360
5	603	USB 256 Gb	Unidad	44	500		544
6	604	USB 32 Gb	Unidad	169	500		669

*Tabla 2 Cantidades **ajustadas** por Unidad Ejecutora*

				Cantidades ajustadas Plan de Compras			
0	Código interno	Especificación técnica	Unidad de medida	Consejo Superior	Corte Suprema de Justicia	Corte Constitucional	Total
1	186	Disco extraíble 2 Tb	Unidad	30	50	50	130
2	311	USB 16 Gb	Unidad	51	50	100	201
3	312	USB 8 Gb	Unidad	44	50		94
4	604	USB 32 Gb	Unidad	108	50		158
5	733	Disco extraíble 1 Tb[2]	Unidad		10		10

Comparando las solicitudes iniciales frente a las cantidades ajustadas posteriores a la expedición del concepto técnico, se puede concluir que se pasan de 6 a 5 ítems a adquirir, uno de ellos, el disco extraíble de 1Tb, es un nuevo artículo. La demanda de los discos extraíbles de 2Tb se incrementó en 983%; los discos de 4Tb y las USB de 256 Gb se redujeron en su 100%, es decir, se excluyeron de la necesidad verbigracias del concepto técnico.

Las solicitudes de USB de 8, 16 y 32 Gb se vieron reducidas en un 74%, 35% y 76% respectivamente.

Tabla 3 Variaciones de la demanda de dispositivos antes y después de la expedición del concepto técnico DEAJIFM21-315

0	Código interno	Especificación técnica	Cantidades iniciales solicitadas en Plan de Compras	Cantidades ajustadas Plan de Compras	Variación porcentual de la demanda
1	186	Disco extraíble 2 Tb	12	130	983%
2	187	Disco extraíble 4 Tb	125		-100%
3	311	USB 16 Gb	307	201	-35%
4	312	USB 8 Gb	360	94	-74%
5	603	USB 256 Gb	544		-100%
6	604	USB 32 Gb	669	158	-76%
7	733	Disco extraíble 1 Tb		10	Necesidad adicional

Luego de esta descripción se procede a descontar las existencias reportadas por la División de Almacén de las solicitudes ajustadas, obteniendo así las cantidades proyectadas a adquirir:

Tabla 4 Stock en Almacén al 13 de julio de 2021

				Existencias reportadas por Almacén			
0	Código interno	Especificación técnica	Unidad de medida	Consejo Superior	Corte Suprema de Justicia	Corte Constitucional	Total
1	186	Disco extraíble 2 Tb	Unidad	1	2		3
2	311	USB 16 Gb	Unidad	72		8	80
3	312	USB 8 Gb	Unidad		43	707	750
4	604	USB 32 Gb	Unidad				
5	733	Disco extraíble 1 Tb	Unidad				

Tabla 5 Cantidades proyectadas a adquirir ampliando las especificaciones técnicas

				Cantidades proyectadas a adquirir			
0	Código interno	Especificación técnica	Unidad de medida	Consejo Superior	Corte Suprema de Justicia	Corte Constitucional	Total
1	186	Disco extraíble 2 Tb. Compatibilidad con Windows y MacOS. Interfaz USB 3.0 compatible con 2.0. Velocidad de transferencia 5 Gb/s, mínimo	Unidad	29	48	50	127
2	311	USB 16 Gb. Velocidad de transferencia: 100MB/Seg a 130MB/Seg . Compatible Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 10, Mac OS: 10.3 o superior a las anteriores.	Unidad		50	100	150
3	312	USB 8 Gb. Velocidad de transferencia: 100MB/Seg a 130MB/Seg . Compatible Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 10, Mac OS: 10.3 o superior a las anteriores.	Unidad	44	7		51

4	604	USB 32 Gb Velocidad de transferencia: 100MB/Seg a 130MB/Seg . Compatible Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 10, Mac OS: 10.3 o superior a las anteriores.	Unidad	108	50		158
5	733	Disco extraíble 1 Tb. Compatibilidad con Windows y MacOS. Interfaz USB 3.0 compatible con 2.0. Velocidad de transferencia 5 Gb/s, mínimo	Unidad		10		10

Con la adquisición de los dispositivos de almacenamiento electrónico se pretende satisfacer la necesidad de las diferentes unidades ejecutoras en el nivel central: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional.

Se requiere adquirir dispositivos de almacenamiento electrónico para respaldar con copia de seguridad la información producida por los despachos de las diferentes unidades ejecutoras.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir dispositivos de almacenamiento electrónico con destino a la Rama Judicial

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
2	43202010	Unidad Pen o flash

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

A continuación, se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

				Cantidades proyectadas a adquirir			
0	Código interno	Especificación técnica	Unidad de medida	Consejo Superior	Corte Suprema de Justicia	Corte Constitucional	Total
1	186	Disco extraíble 2 Tb. Compatibilidad con Windows y MacOS. Interfaz USB 3.0 compatible con 2.0. Velocidad de transferencia 5 Gb/s, mínimo.	Unidad	29	48	50	127
2	311	USB 16 Gb. Velocidad de transferencia: 100MB/Seg a 130MB/Seg . Compatible Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 10, Mac OS: 10.3 o superior a las anteriores.	Unidad		50	100	150
3	312	USB 8 Gb. Velocidad de transferencia: 100MB/Seg a 130MB/Seg . Compatible Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 10, Mac OS: 10.3 o superior a las anteriores.	Unidad	44	7		51
4	604	USB 32 Gb Velocidad de transferencia: 100MB/Seg a 130MB/Seg . Compatible Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 10, Mac OS: 10.3 o superior a las anteriores.	Unidad	108	50		158

5	733	Disco extraíble 1 Tb. Compatibilidad con Windows y MacOS. Interfaz USB 3.0 compatible con 2.0. Velocidad de transferencia 5 Gb/s, mínimo.	Unidad		10		10

Las especificaciones técnicas de los dispositivos de almacenamiento electrónico a adquirir se consideran requisitos mínimos de la oferta.

El oferente seleccionado deberá garantizar que los dispositivos de almacenamiento electrónico sean nuevos, originales, y ceñirse al anexo de especificaciones esenciales

La adjudicación se realizará de manera global y no se aceptan ofertas parciales.
No se aceptan bienes remanufacturados

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el proyecto no supera la suma de cien salarios mínimos legales mensuales, no se requerirá la autorización previa del Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 3°, Artículo 99, Ley 270 de 1996.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en la ficha técnica y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, y Garantizar la calidad de los materiales empleados en la elaboración de estos.
3. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos, en el plazo establecido.
4. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y para fiscales, derivadas de la Ejecución de contrato conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Presentar a la entidad, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o

Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar.

6. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).

7. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas. Cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos por tardar dentro de los ocho (8) días siguientes a la reclamación.

8. Las demás obligaciones relacionadas con la Naturaleza del contrato.

Parágrafo 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

a) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

c) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Se debe suministrar ficha técnica indicando, las normas nacionales e internacionales que cumple y las restricciones para la disposición final y posibilidad de reciclaje.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el- medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
7. Efectuar el ingreso de los bienes objeto del contrato en el Almacén General e Inventarios de la entidad.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de las obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4. Velar por que las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas- División contratos, cuando quiera que surjan modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
8. Remitir a la unidad de Compras Públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva, todos

los documentos originales que se generen durante la ejecución y que conserve en virtud de la supervisión del contrato. 9. Verificar las obligaciones del contratista sobre el pago de la Seguridad Social Integral. 10. Dar estricto cumplimiento al compromiso anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011. 11. Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del Objeto del Contrato.
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.3.1 Modalidad de selección
Mínima cuantía.
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a su vez modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará a través de la modalidad de "MINIMA CUANTIA" (por ser inferior al 10% de la menor cuantía). El Consejo de Estado, mediante Sentencia de fecha de fecha 23 de abril de 2021[1], declaró la nulidad del numeral VII denominado *"Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía*", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), señalando que *"..el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011*." Por lo anterior, la adquisición de dispositivos de almacenamiento electrónico cuyo presupuesto estimado es inferior a la menor cuantía de la entidad, este se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía.
3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO
3.4.1 Valor estimado del contrato
El valor estimado para la presente contratación es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 59.199.074), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y, liquidación del contrato en caso que aplique.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera-Subsección A- C.P: José Robert Sáchica Méndez, Bogotá, D.C., 23 de abril de 2021, Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)

El contrato se adjudicará por el menor valor de la propuesta seleccionada para el presente proceso, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos exigidos, el presupuesto que al final de la ejecución del contrato no se haya utilizado retornará al Tesoro Nacional.

El valor estimado del contrato se calculó tomando como base el análisis del sector económico realizado.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

UNIDAD EJECUTORA		No.CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2	27-01-02-00 Consejo Superior de la Judicatura	41121	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 14.893.201
3	27-01-03-00 Corte Suprema de Justicia	14521			$ 23.460.423
5	27-01-05-00 Corte Constitucional	12621			$ 20.845.450
Total					$ 59.199.074

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para estimar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

ANALISIS OFERTA DEL MERCADO.

El análisis de precios realizado para la adquisición de los productos o servicios objeto del presente proceso de selección se determinó a través de la consulta que realizó la entidad en un evento de cotización en la plataforma SECOP II, de la obtuvimos la cotización de la empresa Redcomputo, de igual forma se solicitó información vía correo electrónico, en donde las empresas Panamericana, MI PC, Memory Mark sas, Papelería Medellín y Uniples, presentaron sus cotizaciones.

Analizando los precios de mercado, se pudo establecer los precios promedios de cada uno de los elemento a adquirir, tomando los valores unitarios de cada elemento en cada cotización presentados, así:

Cantidades Proyectadas a Adquirir	**127**	**10**	**158**	**150**	**51**
Empresas / artículos	**Disco extraíble 2 Tb**	**Disco extraíble 1 Tb**	**USB 32 Gb**	**USB 16**	**USB 8 Gb**
Panamericana		$272.200	$30.500	$25.400	
MI PC	$277.311	$201.681	$25.210		

Memory Mark sas	$310.000	$249.000	$25.000		
Papelería Medellín		$332.773	$23.549	$20.699	$20.699
Uniples	$351.000	$245.000	$29.000	$25.000	$19.800
Redcomputo	$276.293	$205.619	$26.070	$22.286	$16.875
PRECIO PROMEDIO ARTICULO	$303.651	$251.046	$26.555	$23.346	$19.125
iva 19%	$57.694	$47.699	$5.045	$4.436	$3.634
Valor IVA Incluido	**$361.345**	**$298.745**	**$31.600**	**$27.782**	**$22.759**
Cantidad x promedio	$45.890.815	$2.987.450	$4.992.800	$4.167.300	$1.160.709
			Valor Presupuesta Estimado		**$59.199.074**

Obteniendo como resultado un costo estimado para el presupuesto de la futura contratación de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($59.199.074), incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley, para la adquisición los dispositivos electrónicos.

El valor del presupuesto para su ejecución está respaldado por los CDPS 12621, 14521 y el CDP 41121 todos del 09 de 09 de 2021.

Parágrafo 1: Al presentar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura realizará en un único pago el valor de la presente contratación dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega total del bien, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1) Presentación de la factura venta por parte del contratista, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA).
2) El cumplido del contrato expedido por el Supervisor del contrato.
3) El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, y parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4) Constancia de ingreso al almacén.
5) Informe del supervisor.

En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual se aplica bajo su propia responsabilidad.

Los pagos a cargo del Consejo Superior están sujetos a procedimientos y recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.

1.Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo, según corresponda.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo según corresponda.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y en el cual conste que: (i) la actividad comercial de la persona jurídica le permite realizar el objeto del proceso de Selección o que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; (ii) su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Este requisito lo debe acreditar el oferente y los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que sean personas Jurídicas.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5.Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y en el cual conste que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. Este requisito lo debe acreditar el oferente y los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que sean personas naturales.

6.Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7.Declaración del representante legal donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley.

8.Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando haya lugar. En caso de que sea persona natural aportar la última planilla de pago al Sistema Integral de Seguridad Social.

Este aspecto se calificará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

1. Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato).

2. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).

3. Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4. Registro Único Tributario (RUT)

3.5.1.2 cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, debe presentar copia de la planilla de pago de los citados aportes del mes anterior a la presentación de la oferta.

3.5.1.3 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios,

certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

3.5.1.4 Experiencia

Para el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, presentar junto con su oferta, hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades del Estado o particulares, cuyo objeto sea el suministro de dispositivos de almacenamiento electrónico, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de inicio del contrato
f. Fecha de terminación del contrato
g. Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción.
h. Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación. La certificación debe estar suscrita por quien tenga la facultad para hacerlo.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará, adjuntará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documentoequivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción del mismo en caso de resultar ser el proponente adjudicatario se adjuntará la traducción oficial delmismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de 2019.

La experiencia para consorcios o uniones temporales podrá ser acreditada por uno de los integrantes o por todos.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. en el evento en que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.

3.5.1.5 Capacidad financiera

N/A

3.5.1.6 Capacidad organizacional

N/A
3.5.1.7 CATALOGO
El oferente deberá Adjuntar catálogo de los dispositivos de almacenamiento electrónico según las especificaciones técnicas (requisito subsanable). Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE
3.5.1.8 Capacidad Técnica
El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual la persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, diligenciará y firmará el anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”. Se deber tener en cuenta que el referido documento técnico hace parte integral de la oferta que se presente, por lo tanto, es esencial su presentación junto con la oferta.
3.6. Factores de evaluación
De conformidad con el Numeral 6º. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.7 Reglas de desempate de ofertas
En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.8 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo.
3.9 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
N/A
3.9.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
N/AP	------		

3.10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
3.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	WILLIAM RAFAEL MULFORD VELASQUEZ
No. cédula	19.416.851
Cargo	Director Administrativo Almacén General e Inventarios.
Dependencia	Dirección ejecutiva de Administración Judicial
3.11.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría	
3.11.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes a partir del del Registro Presupuestal.

Lugar de ejecución	El contrato por suscribir tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, y el bien objeto de la contratación, deberán ser entregado por el Contratista en el Almacén General e Inventarios ubicado en la Calle 18 A No. 62-57.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere de liquidación.

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del sector

3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	29 de Octubre de 2021

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	ADMINISTRATIVA

4.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Cargo	Director División Estructuración
Dependencia	Unidad de Compras Públicas

Firma	
Nombre	SORAYA YAMILE MOJICA GONZALEZ
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	TATIANA ZAMORA RENGIFO
Cargo	Asistente Administrativo
Dependencia	Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	JAIRO ANDRES PAEZ TELLEZ
Cargo	Asistente Administrativo
Dependencia	Unidad de Compras Públicas
5. Director de la Unidad Beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	JUAN DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ
Cargo	Director Unidad Administrativa (e)
5.1 Profesional designado por la Unidad beneficiaria	
Firma	
Nombre	RENÉ AMAYA SORIANO

Cargo	Profesional Universitario
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Nombre unidad	
Firma	N/A
Nombre empleado	
Cargo	
5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	N/A
Nombre empleado	